

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020


OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 1; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 03 al 06 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico dispuesto para el efecto y al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (1) MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, (2) CAMILO PEDRAZA DÍAZ, (3) FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS, (4) CONSORCIO JBC-22-003, (5) BERAKAH INGENIERÍA S.A.S. y, (6) CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020. El CONSORCIO INSA, por el contrario, a pesar de habersele requerido subsanar su oferta, no presentó documentos u observaciones para el efecto.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada por los proponentes, en los siguientes términos:

1. **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS.** Comunicación radicada el miércoles 5 de enero de 2020 04:42 p.m.

<p>Subsanación.</p> <p>En respuesta a las calificaciones publicadas en el proceso de la referencia, en la cual se establecen condiciones para subsanar a la oferta presentada por mí, me permito hacer las siguientes aclaraciones:</p> <p>1. De Carácter jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adjuntamos al presente el recibo de caja No. 390060154 expedido por Aseguradora Solidaria, como respaldo del pago de la póliza de seriedad de oferta, la cual fue cancelada por pago electrónico. <p>Agradeciendo la atención al presente</p>  <p>Firma: <u>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</u> Nombre: <u>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</u> C.C.: <u>52.147.488 DE BOGOTÁ</u> M.P.: <u>2520279710 CND</u></p>
<p>Respuesta.</p> <p>El proponente aportó con la solicitud de subsane el proponente aporta Recibo de Caja No. 390060154 de fecha 21 de enero de 2020 suscrita por la Aseguradora. En tal sentido se entiende cumplido el requisito, lo cual se verá reflejado en el informe definitivo.</p>

2. CAMILO PEDRAZA DÍAZ, Comunicación radicada el jueves 06 de febrero de 2020 08:12 a.m.

Subsanación 1. Jurídica.
En atención a los requerimientos surtidos producto de la evaluación al proceso N. PAF-SAN ADRES-I-003-2020 me permito remitir la siguiente información.
Requisitos Jurídicos.
1. modificación a la garantía de la seriedad de la oferta N. 994000017316 - Anexo 1
Respuesta.
<i>El proponente mediante documento de subsanación aporta Anexo 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en la cual se evidencia la inclusión expresa de los eventos de cobertura de la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. En vista de lo anterior, se concluye que cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica en este sentido.</i>

Subsanación 2. Financiera.
Requisitos Financieros.
2. Carta cupo de crédito, dirigida a PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES.

CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643 de Soгамoso.
Respuesta.
<i>El proponente mediante documento de subsanación aporta Cupo de Crédito incluyendo el nombre del Patrimonio Autónomo y la referencia de la Convocatoria. Por lo tanto, se concluye que cumple con el requisito y se modifica la evaluación financiera en este sentido.</i>

3. FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS, Comunicación radicada vía correo electrónico del miércoles 5 de febrero de 2020 09:14 a.m.

Subsanación 1 Jurídica.
Al revisar el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, encontramos que se solicitan documentos para subsanar las observaciones realizadas. Por esta razón adjuntamos los siguientes documentos
1. Garantía seriedad de la Oferta con las observaciones realizadas
Respuesta.
<i>Mediante Anexo 1 a la Póliza 45-45-101083439, el proponente incluye expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. En consecuencia, cumple con los requisitos requeridos de subsane por lo cual se modifica la evaluación jurídica en tal sentido.</i>

Subsanación 2 Jurídica.
2. Formato 6 y 7 solicitado
Respuesta.
<i>El proponente aclara el requisito aportando los formatos 6 y 7: declaración juramentada inexistencia conflicto de interés y de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista, respectivamente; en la forma y contenidos previstos en los Términos de Referencia.</i>

Subsanación 3 Financiera.
3. Aclaración y solicitud sobre carta cupo de crédito
Agradezco toda su colaboración y pronta respuesta
GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA Representante legal Ffograv Interventorías y Consultorías
Respuesta.
<i>El proponente aporta con la solicitud de subsanación aclaración a la Carta Cupo de Crédito, además del documento con el ajuste requerido de fecha 04 de febrero de 2020 en donde se evidencia la referencia de la convocatoria. En tal sentido, se concluye que el proponente cumple con los requisitos habilitantes y se habilitará su oferta.</i>

4. **CONSORCIO JCB – 22 – 003**, Comunicación radicada el jueves 06 de febrero de 2020 01:05 p.m.

Subsanación.
<p>De acuerdo al informe de evaluación publicado por la entidad el 03 de Febrero de 2020 de la convocatoria de referencia anexamos los siguientes documentos con el fin de aclarar y subsanar los requisitos de orden Jurídico del CONSORCIO JCB – 22 – 063:</p> <p>REQUISITOS JURIDICOS:</p> <p>La entidad en la parte jurídica nos dice que no cumplimos por lo siguiente:</p> <p><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p><u>Se deberán incorporar las coberturas específicas señaladas en los términos de referencia en la póliza de seriedad.</u></p> <p>Por lo dicho anteriormente por la entidad adjuntamos nuevamente la póliza de seriedad corregida.</p> <p>Esto con el fin de subsanar y de aclarar los requisitos jurídicos del informe de evaluación del proponente CONSORCIO JCB – 22 – 003, en cuanto a los requisitos de orden Jurídico.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO JCB – 22 – 003 Nombre del Representante Legal del Consorcio: GERMAN FONSECA BENITEZ</p>

Respuesta.

El proponente, con la solicitud de subsanación de la propuesta, aporta Anexo 1 a la Póliza 65-45-101015821 en el cual se evidencia la inclusión expresa de los eventos de cobertura de la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. En tal sentido, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

5. **BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.** Comunicación radicada vía correo electrónico el jueves 06 de febrero de 2020 01:05 p.m.

Subsanación.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD** del proceso del asunto, y teniendo en cuenta que no nos encontramos habilitados en los **REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

Garantía de seriedad de la oferta: DEBE SUBSANAR

Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.

El proponente debe subsanar la Garantía de Seriedad de la oferta, incluyendo en el cuerpo de la póliza los cuatro eventos de cobertura previstos en los términos de referencia, a saber:

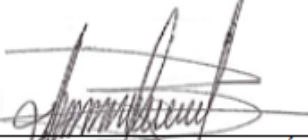
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Respuesta: Por medio de la presente, adjuntamos los aspectos requeridos en cuanto a la Garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia de la presente convocatoria.

De antemano agradecemos su atención y colaboración, y agradecemos a la entidad que una vez subsanadas las observaciones, la entidad nos proceda a **HABILITAR JURIDICAMENTE**.

Atentamente,

BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.


JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA
C.C. 73.188.660 de Cartagena
Representante Legal
Elaboró: CPV
Vo.Bo: OPR

Respuesta.

El proponente, con su solicitud de subsanación aporta Anexo 1 a la Póliza 21-45-101294080 incluyendo en forma expresa los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8., de los Términos de Referencia. En tal sentido, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

6. **CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020.** Comunicación radicada el miércoles 05 de febrero de 2020 03:48 p.m.

Subsanación


De acuerdo al documento de solicitud de Subsanción, emitido el día 03 de febrero de 2020, doy respuesta a las observaciones presentadas al **CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020** de la siguiente manera:

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se adjunta Garantía de seriedad de oferta Anexo 1 Póliza CBC-100017709, atendiendo las observaciones presentadas, junto con el Clausurado entre entidades Particulares.

Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.

Cordialmente



RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA
C.C.: 19.172.715 de Bogotá
Ingeniero Civil
Representante Legal
CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020

Respuesta.

En el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 3 de febrero de 2020, se solicitó al proponente subsanar su oferta en relación con la Garantía de Seriedad de la Oferta en dos (2) aspectos a saber: 1. Ajustar la Póliza al Formato para Entidades Particulares y 2. Incluir en forma expresa los eventos de cobertura de la Póliza. Con la solicitud de subsanación, el proponente, aporta Anexo 1 y 2 a la Póliza CBC-100017709. En el Anexo 1, se aclara la Póliza en el sentido de señalar que ésta se rige bajo la póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares y se anexan las condiciones generales para este formato y; 2. En el Anexo 2 se incluyen los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal sentido, cumple con el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INSA	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CAMILO PEDRAZA DÍAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	FFOGRV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO JBC – 22 -063	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

<p>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INSA Representante FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: INTERDI LTDA Nit. 900.016.713-8 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160</p> <p>Integrante No. 2: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO identificado con la CC. No. 10.549.160, en calidad de representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	06 y 07	CUMPLE	El representante del proponente acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 19202-33508 CAU y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes

				disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 28 de septiembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	05	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento consorcial corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá DC.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 43 a 45 Integrante 2 No Aplica	CUMPLE	<p>Integrante 1:</p> <p>Fecha de expedición: 03 de enero de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para ejercer sus funciones.</p> <p>Domicilio: Bogotá DC</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 12 de marzo de 2005 e inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de abril de 2005.</p> <p>Término de Duración: 12 de marzo de 2035.</p> <p>Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2: No Aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 06 Integrante 2 06	CUMPLE	Integrante 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO identificado con la CC. No. 10.549.160

			<p>Integrante 2: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO identificado con la CC. No. 10.549.160</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 17 a 18 Integrante 2 19 a 20</p>	<p>RECHAZADO</p> <p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO de fecha 27 de enero de 2020.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente suscrita por HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ de fecha 27 de enero de 2020. No adjunta planilla de pago de al menos del mes anterior.</p> <p>A través del Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 3 de febrero de 2020, se solicitó al proponente, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, <u>acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</u> (Num. 2.1.1.10.) (Subrayado fuera de texto)</p> <p>A pesar de lo anterior, durante el término de traslado de dicho informe el Proponente no aportó documentos u observaciones al mismo.</p> <p>Conforme con lo anterior, la propuesta se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:</p> <p><i>“El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” y “1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p>

				Como consecuencia de lo anterior, la propuesta se encuentra RECHAZADA .
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 07 Integrante 2: 08	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 09 Integrante 2: 10	CUMPLE	Certificados expedidos el 14 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 11 Integrante 2: 11	CUMPLE	Certificado expedido el 14 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: 12 Integrante 2: 12	CUMPLE	Certificado expedido el 14 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00	2.1.1.8.	13 a 14	RECHAZADO	Aseguradora: Confianza Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 30 CU048673 Tomador: CONSORCIO INSA

			<p>Participación: Incluye la participación de los integrantes del Consorcio.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIOAUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF</p> <p>Cubrimiento de eventos: No señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$14.437.394,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 10/06/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta Comprobante de Pago en el cual se evidencia el pago de la Póliza de fecha 15 de enero de 2020.</p> <p>Mediante Informe de Verificación Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado el pasado 3 de febrero de 2020, se solicitó al proponente subsanar la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el numeral 2.1.1.8., la Garantía de Seriedad de la Propuesta el beneficiario/asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. En tal sentido, el proponente debía ajustar el formato de la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme lo señalan los términos de referencia. Y; 2. Debía incluir en el cuerpo de la póliza los cuatro eventos de cobertura previstos en los términos de referencia, a saber: <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del
--	--	--	---

				<p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Dentro del término previsto en la convocatoria, el proponente no aportó al correo establecido para el presente proceso ni al CAD Findeter, documento de subsanación.</p> <p>En virtud de lo anterior y lo previsto en el sub-numeral 1.37.25, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establece que:</p> <p><i>"El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."</i></p> <p>La propuesta será RECHAZADA.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 23 a 42 Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 3 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación	Formato 6 y 7	Formato 6 52 Formato 7 53 - 54	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.

unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)				
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura, Equipamientos Urbanos ni Agua para la Prosperidad.</p> <p>Por su lado, con la certificación remitida por Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 30 de enero de 2020, el Proponente no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su administración y vocería.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INSA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA SU OFERTA por cuanto que dentro del término previsto en la convocatoria, el proponente no aportó documento de subsanación, en tal sentido, la propuesta se encuentra incurso en las Causales de Rechazo previstas en los sub-numerales 1.37.25 y 1.37.28, del numeral 1.37 Causales de Rechazo, que establecen que: “El CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” y “1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PROPONENTE No. 2. MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS CC. No. 52.147.488				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	004 al 006	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS identificado con la CC. No. 52.147.488.
Abono de la oferta	2.1.1.12	007 y 008	CUMPLE	La proponente acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-79710 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 16 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	12	CUMPLE	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS , identificado con la CC. No. 52.147.488
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	32 al 33	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS de fecha 22 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	El proponente, persona natural, aporta certificado de Registro Único Tributario.

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Certificado expedido el 16 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	16	CUMPLE	Certificado expedido el 16 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 16 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedidos el 16 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00	2.1.1.8.	21 al 28 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 390-45-994000010203 Tomador: MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: El proponente enuncia como tal al PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), sin embargo, en el mismo cuerpo de la póliza aclara el Beneficiario/Asegurado como PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: Señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$14.437.394,00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 22/06/2020.

				<p>Soporte de pago: Aporta constancia de Transacción Electrónica Aprobada y Comprobante de “Compra y Pagos Virtuales” de fecha 21 de enero de 2020.</p> <p>Además, con la solicitud de Subsanción el proponente aporta Recibo de Caja No. 390060154 de fecha 21 de enero de 2020 suscrita por la Aseguradora. En tal sentido se entiende cumplido el requisito.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	35 a 40	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 16 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Formato 6 42 Formato 7 44	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el proponente conforme se establece en los términos de referencia.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura, Equipamientos Urbanos y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Por su lado, con la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PROPONENTE No. 3. CAMILO PEDRAZA DÍAZ CC. No. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	002 al 003	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de enero de 2020, suscrita por CAMILO PEDRAZA DÍAZ identificado con la CC. No. 74.184.643.
Abono de la oferta	2.1.1.12	032 y 033	CUMPLE	El proponente acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. A25052003-74184643 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 19 de noviembre de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	007	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DÍAZ , identificado con la CC. No. 74.184.643
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	023 al 030	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por CAMILO PEDRAZA DÍAZ de fecha 23 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre, noviembre, octubre, septiembre, agosto y julio de 2019.

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	020 y 021	CUMPLE	El proponente, persona natural, aporta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	009	CUMPLE	Certificado expedido el 13 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	011	CUMPLE	Certificado expedido el 13 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	013	CUMPLE	Certificado expedido el 13 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	015	CUMPLE	Certificado expedido el 14 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00	2.1.1.8.	017 al 018 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora de Colombia Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 605-45-994000017316 Tomador: CAMILO PEDRAZA DÍAZ Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: El proponente mediante documento de subsanación aporta Anexo 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta en la cual se evidencia la inclusión expresa de los eventos de cobertura de la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$14.440.394,00 Vigencia de los amparos: Desde el 27/01/2020 hasta el 27/06/2020.

				Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja de fecha 24 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	035 a 068	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 14 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Formato 6 004 Formato 7 005	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el proponente conforme se establece en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura, Equipamientos Urbanos y Agua para la Prosperidad. Por su lado, con la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DÍAZ**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PROPONENTE No. 4. FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS Nit. 805.021.192-6 Representante Legal GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA CC. No. 79.270.744				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA, identificado con la CC. No. 79.270.744, en su calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	04 a 05 y 43 a 45	CUMPLE	El proponente aporta, con la carta de presentación de la oferta, el abono de la propuesta por parte de MARÍA FERNANDA GARCÍA ROJAS, identificada con la CC. No. 66.801.561, Arquitecta, con matrícula profesional No. A76182001-66801561. Aporta, igualmente, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 20 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	09 a 13	CUMPLE	Fecha de expedición: 17 de enero de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: La representación legal de la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para ejercer sus funciones.

				<p>Domicilio: Cali – Valle Término de Constitución: Documento privado del 03 de julio de 2001 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 31 de agosto de 2001. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	17	CUMPLE	GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA, identificado con la CC. No. 79.270.744
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	38 al 39	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por GILMAR ALBERTO GONZÁLEZ MORA de fecha 21 de enero de 2020, en su calidad de representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	36	CUMPLE	El proponente, persona jurídica, aporta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29 y 30 /01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 17 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	22 y 23	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 17 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Consulta antecedentes el 30 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	25	CUMPLE	Certificado expedido el 17 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	24 al 30 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

<p>Cierre: 27 de enero de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00</p>				<p>Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular</p> <p>Póliza No.: 45-45-101083439</p> <p>Tomador: FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS</p> <p>Participación: No aplica.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</p> <p>Cubrimiento de eventos: Mediante Anexo 1 a la Póliza, el proponente incluye expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$14.437.394,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 30/05/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta Certificado de Pago de Prima de fecha 22 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>49 a 105</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta RUP expedido el 17 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>Formato 6 Subsane Formato 7 Subsane</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aclara el requisito aportando los formatos 6 y 7: declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista, respectivamente; en la forma y contenidos previstos en los Términos de Referencia.</p> <p>En virtud de lo anterior, se entiende aclarado el requisito.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A, del 29 de enero de 2020, el proponente tiene el siguiente contrato adjudicado y/o vigente: PAF-EUC-I-030-2018.</p> <p>Por su lado, con la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente no tiene ningún contrato</p>

cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería. A pesar de lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
---	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **FFOGRAV INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO JBC – 22 -003

Representante
GERMÁN FONSECA BENITEZ
CC. No. 74.333.938

Conformado por:

Integrante No. 1. JCB CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S

Nit. 900.053.895-7
Porcentaje de Participación: 50%
Representante
ANA MILENA MORENO MONSALVE

Integrante No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO

CC. No. 91.514.205
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	001 al 003	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2020, suscrita por GERMÁN FONSECA BENITEZ identificado con la CC. No. 74.333.938, en calidad de representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	003 y 033 a 036	CUMPLE	Conforme con la carta de presentación de la oferta, la propuesta es abonada por el integrante No. 2 del proponente plural, quien aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, matrícula

				profesional No. A68092006-91514205 expedida el 01 de agosto de 2019 con vigencia de seis (6) meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	015 y 017	CUMPLE	<p>Fecha expedición: 27 de enero de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento consorcial corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio.</p> <p>Domicilio: Es la ciudad de Bogotá.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo del contrato y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 011 a 018 Integrante 2 No Aplica	CUMPLE	<p>Integrante No. 1.</p> <p>Fecha de Expedición: Aporta certificado de existencia y representación legal del 17 de enero de 2020.</p> <p>Objeto: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.</p> <p>Domicilio: Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Constitución: Mediante documento privado de fecha 8 de septiembre de 2005 e inscrita en la Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2005.</p> <p>Duración: Indefinido.</p> <p>Integrante No. 2. No aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Integrante 1 010 Integrante 2 033	CUMPLE	<p>Integrante 1: ANA MILENA MONSALVE MORENO, identificada con la CC. No. 63.484.572</p> <p>Integrante 2: JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con la CC No. 91.514.205</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 080 a 082 Integrante 2 083 a 085	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente suscrita por ANA MILENA MONSALVE MORENO de fecha 27 de enero de 2020, representante legal de la sociedad JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO de fecha 27 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 019 Integrante 2 041	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Consulta antecedentes del 30 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Consulta antecedentes del 30 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Consulta antecedentes del 30 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta	CUMPLE	Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del 30 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00	2.1.1.8.	087 a 088 Subsane Anexo 1 a la Póliza 65-45-101015821	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 65-45-101015821 Tomador: CONSORCIO JCB 22-003 Participación: Incluye la participación de los integrantes del Consorcio. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: El proponente, con la solicitud de subsanación de la propuesta, aporta Anexo 1 a la Póliza en el cual se evidencia la inclusión expresa de los eventos de cobertura de la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$14.447.394,00 Vigencia de los amparos: Desde el 27/01/2020 hasta el 31/05/2020. Soporte de pago: Aporta Asiento de Diario No. 620056686 de fecha 24 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora en el que se evidencia el Cruce de Cartear de Pólizas y, por ende, del pago de la Garantía.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 021 a 032 Integrante 2: 042 a 079	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 17 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 20 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio),	Formato 6 y 7	Formato 6 099 a 100 Formato 7 Integrante 1. 101 a 102	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.

<p>multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>		<p>Integrante 2. 103 a 104</p>		
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A, del 29 de enero de 2020, el proponente ni sus integrantes, tienen contratos vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura y Agua para la Prosperidad.</p> <p>Por su parte, en la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente ni sus integrantes tienen contrato suscrito, o en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JCB 22-003**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

<p align="center">PROPONENTE No. 6. BERAKAH INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.353.973-0</p> <p align="center">Representante Legal JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA CC. No. 73.138.660</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de enero de 2020, suscrita por JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con la CC. No. 73.138.660, en su calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	05 y 06	CUMPLE	El proponente acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 13202-45616. Aporta, igualmente, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA de fecha 21 de agosto de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	09 a 13	CUMPLE	Fecha de expedición: 20 de enero de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para ejercer sus funciones. Domicilio: Bogotá DC

				<p>Término de Constitución: Documento privado del 26 de abril de 2010 e inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	15	CUMPLE	JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA, identificado con la CC. No. 73.138.660
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	27	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrita por JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCÍA de fecha 27 de enero de 2020, en su calidad de representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25	CUMPLE	El proponente, persona jurídica, aporta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 30 /01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	17 y 18	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 20 de enero de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos para la persona jurídica y su representante legal del 20 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	23	CUMPLE	Certificado expedido del 23 de enero de 2020. No registra sanción ni inhabilidad vigente.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Consulta certificado el 31 de enero de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020	2.1.1.8.	70 al 71 Subsane Anexo 1.	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 21-45-101294080

<p>Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00</p>		<p>Póliza 21-45-101294080</p>		<p>Tomador: BERAKAH INGENIERIA S.A.S. Participación: No aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Cubrimiento de eventos: El proponente, con su solicitud de subsanación aporta Anexo 1 a la Póliza incluyendo en forma expresa los eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$14.437.394,00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 30/05/2020. Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No. 1924481 de fecha 21 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>29 a 46</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta RUP expedido el 20 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>Formato 6 55 Formato 7 57</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta los formatos conforme se establece en los términos de referencia.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de enero de 2020, el proponente no tiene contratos vigentes con los programas de la Gerencia de infraestructura, Equipamientos Urbanos y Agua para la Prosperidad. Por su lado, con la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ARTESANAL PARA GRANJEROS (FARMERS MARKET) UBICADO EN EL BARRIO ROCK HOLE EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

<p>PROPONENTE No. 8. CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020 Representante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. No. 19.172.715</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA CC. No. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 60%</p> <p>Integrante No. 2: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ CC. No. 19.260.302 Porcentaje de Participación: 40%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	002 al 004	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de enero de 2020, suscrita por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con la CC. No. 19.172.715, en calidad de representante del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	006 y 007	CUMPLE	El representante del proponente acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25202-22306 y aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 24 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	015 y 017	CUMPLE	Objeto: El objeto del documento consorcial corresponde al de la convocatoria.

				<p>Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio.</p> <p>Domicilio: Es la ciudad de Bogotá.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Se señala expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo del contrato y dos (2) años más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	<p>Integrante 1 No Aplica</p> <p>Integrante 2 No Aplica</p>	No Aplica	<p>Integrante 1: No Aplica</p> <p>Integrante 2: No Aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	<p>Integrante 1 009</p> <p>Integrante 2 011</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con la CC. No. 19.172.715</p> <p>Integrante 2: HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ identificado con la CC No. 19.260.302</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 256 a 257</p> <p>Integrante 2 253 a 255</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente suscrita por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA de fecha 27 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscal debidamente suscrita por HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ de fecha 27 de enero de 2020. Igualmente se adjunta, planilla de pago del periodo de diciembre de 2019.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 019</p> <p>Integrante 2</p>	CUMPLE	Los integrantes presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		020		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Consorcio en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 28/01/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1: 023 Integrante 2: 022	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1: 025 Integrante 2: 026	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1: 029 Integrante 2: 028	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1: 030 Integrante 2: 031	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de enero de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 27 de enero de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 144.373.940,00	2.1.1.8.	147 a 151 Subsane Anexos 1 y 2 Garantía de Seriedad de la Oferta CBC-100017709	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Entidades Estatales Decreto 1082. Con la solicitud subsanación el proponente aporta Anexo 1, a la Póliza a través del cual “se aclara que la presente póliza se rige bajo póliza de cumplimiento a favor de Entidades Particulares. Póliza No.: CBC-100017709 Tomador: CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020 Participación: Incluye la participación de los integrantes del Consorcio. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

				<p>Cubrimiento de eventos: El proponente aportó con la solicitud de subsane el Anexo 2, en el que se incluyó en forma expresa los eventos de cobertura de la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$14.437.394,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22/01/2020 hasta el 22/06/2020.</p> <p>Soporte de pago: Aporta Recibo de Pago en el cual se evidencia el cubrimiento de la Póliza de fecha 24 de enero de 2020 expedida por la Aseguradora.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 043 a 150</p> <p>Integrante 2: 151 a 219</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 24 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 24 de enero de 2020. Se consulta RUES y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	<p>Formato 6 259</p> <p>Formato 7 261 - 262</p>	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio conforme se establece en los términos de referencia.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 29 de enero de 2020, el integrante del proponente plural HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ tiene los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes: PAF-EUC-I-021-2019, PAF-EUC-I-064-2018 y PAF-JU-I-046-2018</p> <p>Por su lado, con la certificación de Fiduciaria La Previsora S.A., del 30 de enero de 2020, el proponente ni ninguno de sus integrantes tienen contratos suscritos o en ejecución relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su Administración y Vocería.</p>

				A pesar de lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SAN ANDRÉS-I-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN ANDRÉS 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	7/02/2020	Convocatoria:	PAF-SANANDRES-I-003-2020	Presupuesto:	\$ 144.373.940	Municipio:	SAN ANDRÉS	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CAMILO PEDRAZA DIAZ			Nit:	74.184.643	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:			
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0			
Fecha Carta CC:	24-Ene-20						
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						La carta cupo de crédito fue verificada mediante correo electrónico del 28/01/2020 (6:03 p.m.), remitido por Andrea P. Moreno Quintana - Asesor Mypime Sucursal 629 Bancolombia Unicentro Yopal

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 28.874.788	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/02/2020	Convocatoria: PAF-SANANDRES-I-003-2020	Presupuesto: \$ 144.373.940	Municipio: SAN ANDRÉS	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS		Nit: 805.021.192-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	0	0	0			
Fecha Carta CC:	4-Feb-20						
Monto Carta CC:	\$ 118.518.000						
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.						
Part. (%)							
	FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					La carta cupo de crédito fue verificada mediante correo electrónico del 28/01/2020 (5:08 p.m.), remitido por Paula Andrea Ortiz Alvarez -Ejecutiva Pyme Bancolombia S.A.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 118.518.000	\$ 28.874.788	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____